



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-MPA/A.

Aija, 24 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria INFORME N° 353-2024/GDTE-MPA/JTRR, presentado por el Ing. Justo Toribio Reynalte Romero, mediante el cual solicita hacer uso del suministro de combustible – Diesel, las cuales son bienes remanentes de las obras por administración directa concluidas en el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el INFORME N° 353-2024/GDTE-MPA/JTRR, presentado por el Ing. Justo Toribio Reynalte Romero, quien en su calidad de Inspector de obra por administración directa del proyecto de "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN AJUSPAMPA DISTRITO DE AIJA DE LA PROVINCIA DE AIJA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, I ETAPA CON CUI N° 2625269", solicita hacer uso del suministro de combustible – Diesel, las cuales son bienes remanentes de las obras por administración directa concluidas en año 2023, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	IOARR: "RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO, EN EL(LA) BOTADERO DEL SECTOR DE CANCHINCHAN, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GLN	180
2	IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL(LA) SECTOR AYACOCHA, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GLN	400
		TOTAL	580

Que, mediante INFORME N° 24-2024-ALMACEN GENERAL-RBMG, el encargado de la Oficina de Almacén de la Municipalidad Provincial de Aija, informa que se cuenta con los 580 galones de combustible, correspondientes remanentes de las obras por administración directa concluidas en año 2023.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 12 de fecha 20 de junio del 2024, el Alcalde Provincial de Aija pone en conocimiento de los señores regidores el INFORME N° 353-2024/GDTE-MPA/JTRR, para su debate y la aprobación de ser el caso;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

muniprovincialaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

/ Municipalidad Provincial de Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Municipalidad Provincial de Aija

mesadepartemuniaija@gmail.com

Portal web: www.gob.pe/muniaija

@muniaija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



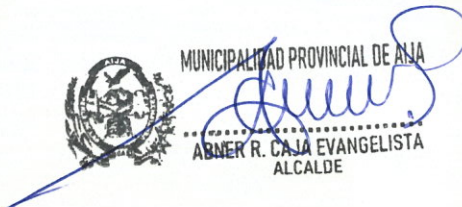
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el uso de los 580 Galones de combustible – Diesel remanentes de combustible de las obras por administración directa del año 2023, distribuido para la ejecución del proyecto de “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN AJUSPAMPA DISTRITO DE AIJA DE LA PROVINCIA DE AIJA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, I ETAPA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Área de Almacén y demás oficinas para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ARNER R. CALA EVANGELISTA
ALCALDE

 muniprovincialaija@gmail.com

 mesadepartesmuniaija@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Portal web: www.gob.pe/muniaija

 / Municipalidad Provincial de Aija

 Municipalidad Provincial de Aija

 @muniaija